

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA CIENTIFICA Y CULTRAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES**

2011

MARIANO DE JESUS ROMERO OCHOA, portadora de la cédula de ciudadanía No 92.025.488 expedida en Sincé - Sucre, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**, entidad de educación superior de carácter privado, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, con personería jurídica otorgada mediante resolución No. 303 del 03 de abril de 1967 de la Gobernación Departamental del Atlántico, distinguida con código 1.804, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida por el Gobierno Nacional, mediante decreto 2.694 del 12 de Diciembre de 1974, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**, por una parte y por la otra parte, **JAVIER GORTARI**, mayor de edad identificado con el documento de identidad No. _____ en carácter de rector, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**.

I N T E R V I E N E N

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este Convenio, y en su virtud

M A N I F I E S T A N

Que ambas instituciones están autorizadas para impartir enseñanzas que permiten la obtención de títulos oficiales de nivel universitario con validez en todo el territorio de sus respectivos países y tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos de docencia y de investigación, la formación de nuevos docentes e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, el intercambio de estudiantes, egresados, docentes e investigadores, por lo que consideran oportuno establecer un Convenio Marco de Cooperación.

Por todo ello, ambas Instituciones firman el presente Convenio de Colaboración con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El objetivo del presente convenio es facilitar y promover entre la Universidad Autónoma del Caribe y La Universidad Nacional de Misiones, en el apoyo en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico, asesoramiento científico-técnico, intercambio de expertos, formación de personal, movilidad académica, oferta de servicios profesionales como asesorías, consultorías y proyectos de gestión mediante el establecimiento de Acuerdos Específicos entre sus correspondientes unidades y dependencias.

SEGUNDA:

Para el cumplimiento de los objetivos generales del Convenio Marco se efectuarán acciones específicas, las cuales se formalizarán en Programas Específicos anexos al Convenio. Los Programas Específicos contendrán al menos: las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada.

Los Programas Específicos se regirán por su propia normatividad, respetando en todo caso las disposiciones del presente Convenio Marco.

TERCERA:

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas específicas la Universidad Autónoma del Caribe y de la Universidad Nacional de Misiones, en la forma que establezcan los acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA CIENTIFICA Y CULTRAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES**

C U A R T A:

Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio Marco y de los Programas Específicos que a su amparo se desarrollen, cada una de las Instituciones podrá designar un coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de los Programas y demás actividades a que dé lugar la aplicación del Convenio.

Se crea una Comisión Permanente formada por representantes de cada una de las partes, que resolverá de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del presente Convenio o de sus Programas Específicos.

Si durante la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio surgieran diferencias de interpretación entre las partes, éstas acudirían a la negociación directa para superarlas. En el caso de que las discrepancias persistieran, serían sometidas a la decisión inapelable de un único árbitro, elegido de común acuerdo.

Q U I N T A:

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años y entrará en vigor el día de su firma y podrá prorrogarse por periodos sucesivos, de igual duración al inicial, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial.

S E X T A:

El Convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Finalización del periodo estipulado para su vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

En el supuesto de extinción del Convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas anuales elaborados, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA CIENTIFICA Y CULTRAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES**

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio Marco, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma el Convenio por duplicado, y a un solo efecto, a los Veintiún (21) días del mes de marzo de 2011.

Por la Univ. Autónoma del Caribe Por la Univ. Nacional de Misiones

MARIANO ROMERO OCHOA
Representante Legal

Barranquilla (Colombia)

JAVIER GORTARI
Rector

Posadas-Misiones (Argentina)

